BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1215 | BUENOS AIRES, MÁRTES 24 DE AGOSTO DE 1897
Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(2 de Mayo de 1893).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo aceptando varias propuestas para la adquisición de útiles y materiales para el correo—Decreto aceptando la renuncia del médico de la gobernación de Misiones y nombrando reemplazante—Acuerdo aprobando un contrato celebrado con los señores J. Waldorp y Cía.—Decreto aceptando la renuncia de un escribiente de policía y nombrando reemplazante—Decreto nombrando un escribiente para la gobernación del Neuquén—Decreto nombrando un cajista para la imprenta de la policía—Resolución autorizando el funcionamiento de la oficina telegráfica denominada Chabás—Decreto nombrando varios empleados de policía—Decreto aceptando la renuncia de un telegrafista de policía y nombrando otro—Decreto acordando jubilación á don Lucio H. Basavilbaso—Decreto adoptando como resolución un dictamen del señor Procurador general de la Nación.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto nombrando varios empleados.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E I. PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO — Decreto dejando sin efecto otro de fecha 1º de Julio próximo pasado.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina: Oficina central de hidrografía: Aviso á los navegantes—Estado mayor general del ejército: órden general — Caja de conversión—Consejo nacional de educación—Direccion general de rentas—Ministerio de Hacienda: Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por la aduana de la capital—Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por la aduana del Rosario de Santa Fe—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo aceptando varias propuestas para la adquisicion de útiles y materiales para el correo.

Expediente núm. 4910, letra C, 1896.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto lo expuesto por la Dirección general de correos y telégrafos á fojas 136, lo resuelto en acuerdo general de ministros con fecha 10 de Junio próximo pasado, aprobando la licitación pública que tuvo lugar en la dirección referida, para la adquisición de útiles y materiales destinados al servicio de esa administración, y habiéndose omitido considerar las propuestas consignadas en el acta número 143, fojas 69; de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Aceptar las propuestas presentadas por los siguientes señores: I. Pastor hijo, Francisco Merlo, Marenff hermanos, Santos hermanos y Cía., Jacobo Peuser, Compañía India Rubber, Pedro Francisco Van Damme, José María Serrano, O. Straube, Juan B. Mazzini, Juan Schürer-Stolle, Galli hermanos, y O. Ferrari y Cía., quienes se comprometen á entregar los materiales y demás artículos consignados en el acta número 143, que obra á fojas 69, 70 y 71 de este expediente, con sujeción á las bases, precios y demás estipulaciones de la licitación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. — LUIS BELÁUSTEGUI. — N. LEVALLE.

Decreto aceptando la renuncia del médico de la gobernación de Misiones, y nombrando reemplazante.

Expediente núm 2884, letra M, 1897.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1897.

Vista la nota de la gobernación de Misiones, y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Nicasio Morales, del puesto de médico de la gobernación de Misiones, y nómbrase en su reemplazo al doctor don Eliseo Miranda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con los señores J. Waldorp y compañía.

Expediente número 2076, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto lo solicitado, y en mérito de los informes producidos,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Comisión de la Exposición nacional, en nombre del Poder Ejecutivo, y la empresa concesionaria del «Pabellón Argentino,» representada por los señores J. Waldorp y compañía, para el arrendamiento del referido edificio, con destino á la exposición que, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 3387 y decreto de 20 de Abril próximo pasado debe celebrarse en el año de 1898.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda; publíquese, insértese en el Registro nacional y pase á la escribanía mayor de gobierno á fin de que proceda á extender la escritura correspondiente.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA — A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI. — N. LEVALLE.

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente de policia, y nombrando reemplazante.

Expediente número 2785, letra P, 1897.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia pre-

sentada por don Andrés A. Rentería, del puesto de oficial escribiente del Departamento de policía de la capital, y nómbrase, en su reemplazo, al meritorio del mismo Departamento, don Ernesto J. García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando un escribiente para la gobernación del Neuquén

Expediente núm. 2865, letra N, 1897.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente de policía de la gobernación del Neuquén á don Fernando Punta, en reemplazo de don José A. Soto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando un cajista para la imprenta de la policía

Expediente núm. 2752, letra P, 1897.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1897.

Vista la renuncia adjunta y en mérito de las consideraciones aducidas por la Jefatura de policía de la capital en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase cajista de la imprenta del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Cayetano Alejandrini, cuya renuncia queda aceptada, á don Santiago Zunini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando el funcionamiento de la oficina telegráfica denominada «Chabás».

Expediente núm. 2873, letra C, 1897.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1897.

Atento á lo solicitado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para librar al servicio público la oficina telegráfica denominada «Chabás», del 4º distrito.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando varios empleados de policía

Expediente núm. 2888, letra P, 1897.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

En atención á lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase auxiliar del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Juan Casso, que fué jubilado, al oficial inspector del mismo don Antonio Lopresti, y en reemplazo de éste, á don José Cafarello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia de un telegrafista de policía y nombrando otro.

Expediente núm. 2886, letra P, 1897.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Gregorio Salvatierra, del puesto de telegrafista de 5ª clase del Departamento de policía de la capital, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Juan Angelinetti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto acordando jubilación á don Lucio H. Basavilbaso

Expediente núm. 1819, letra P, 1897.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1897.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el cabo 2º de la policía de la capital Lucio H. Basalvibaso y;

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 9 años, 3 meses y 21 días de servicios en el ejército, y 12 años, 9 meses y un día en la policía, que contados dobles forman 25 años, 6 meses y 2 días, más un año, 1 mes y 2 días de interrupciones, que también se computan por no alcanzar á un año ninguna de ellas, ó un total de 35 años, 10 meses y 25 días de servicios;

2º Que el recurrente ha acreditado en forma su ciudadanía;

3º Que se encuentra comprendido dentro de los extremos de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso 1º y 1ª parte del artículo 3º, de la ley número 2219 de 15 de Noviembre de 1887, segun lo informado por Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al cabo 2º de la policía de la capital, Lucio H. Basavilbaso, debiendo liquidarse el sueldo correspondiente á agente, por no reunir en el grado de cabo 2º los tres años cumplidos que marca la ley.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada ley número 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, vuelva á Contaduría general para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto adoptando como resolución un dictámen del señor Procurador general de la Nación.

Señor:

V. E. carece de atribuciones para apreciar y juzgar las resoluciones de carácter contencioso que dicten los jueces en ejercicio de su jurisdicción.

Son los Tribunales superiores de justicia los que habrían podido revéer el auto del juez territorial, corriente á fojas 20 vuelta, si se hubieran llevado ante ellos por el recurso de apelación ú otro que procediera el conocimiento del incidente promovido.

Entre tanto nada es dado á V. E. hacer en estas incidencias de carácter judicial; por lo que opino que corresponde devolver estos antecedentes al señor gobernador del territorio del Neuquén, á los efectos á que hubiese lugar.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1897.—*Sabiniano Kier.*

Expediente núm. 2739, letra N, 1897.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1897.

Téngase por resolución el precedente dictamen del señor Procurador general de la Nación; comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro nacional y archívese el expediente.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

—

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Agosto 23 de 1897.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase en la aduana de la capital: escribiente, en reemplazo de don Isidoro Amadeo, que no aceptó, á don Alejandro Gay, escribiente del resguardo; en reemplazo de don Avelino Castilla, que renunció, al ciudadano don Raúl Martínez.

Art. 2° Nómbrase guarda de la aduana de Bahía Blanca, en reemplazo de don Amadeo Lombet, que pasó á La Paz, al ciudadano don Emilio Pereyra Martínez.

Art. 3° Nómbrase guarda de la aduana de Concordia, en reemplazo de don Ramón López, que renunció, al ciudadano don Eduardo Tarte.

Art. 4° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto dejando sin efecto otro de fecha 1° de Julio próximo pasado

Buenos Aires, Agosto 23 de 1897.

En presencia de lo manifestado por las Excmas. Cámaras de Apelación en las notas que anteceden,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Déjase sin efecto el decreto de fecha 1° de Julio último, por el cual se nombró una comisión encargada de reorganizar el archivo general de los tribunales de la capital.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

—

REPÚBLICA DE CHILE

Núm. 119.—«Bahía Concepción.—Boya suprimida.»

El gobierno chileno informa que: La boya á silbato, fondeada á cuatro y tercio millas al S. 75° O. del faro de Quiriquina, ha sido suprimida.

Posición aproximada: latitud 36° 36' 15" S.; longitud 73° 08' 40" O.

Cartas inglesas números 1286 y 1319.

—

Núm. 120.—«Bahía Talcahuano.—Boya que marca el bajo fondo que se desprende de Punta Parra.»

Una boya cónica roja ha sido fondeada en el veril O. del bajo fondo (Banco Rundle) que despide Punta Parra, costa E. de la bahía Talcahuano.

Carta inglesa núm. 1319.

—

Núm. 121.—«Estados Unidos del Brasil.—Bahía.—Reglas para fondear de noche.»

La Oficina hidrográfica de Londres informa que:

A los buques que entran en el Puerto de «Bahía», después de la puesta del sol, les está rigurosamente prohibido pasar al N. de la línea trazada del fuerte Gamboa hacia el O.; ellos deberán fondear al Sud de esa línea.

El fondeadero situado á tres cuartos de milla al O. del cabo San Antonio, es peligroso por la frecuencia de bajos fondos.

Posición aproximada del fuerte Gamboa: latitud 12° 59' 15" S.; longitud 38° 31' 20" O.

Carta inglesa 506.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1897.—*Esteban Fernández.*—V° B°, *Luis Maurette.*

v-25

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 236

Buenos Aires, Agosto 23 de 1897.

La superioridad se ha servido poner el *cúmplase* á las siguientes sentencias:

Con fecha 21 de Julio, condenando á dos años de prisión, contados desde que fué constituido en prisión preventiva, y á perder los derechos que tuviere contra el erario, al soldado Ignacio Mercado, del primer batallón, regimiento 1° de infantería de línea, por el delito de deserción.

—

Con fecha 31 de Julio, condenando á diez y ocho meses de prisión, á contar desde que lo está preventivamente, al soldado Ramón Vera, del primer batallón regimiento 4° de infantería de línea, por el delito de deserción.

—A dos años de prisión, desde la prisión preventiva, al soldado Marcelino Maidana, del regimiento 2° de caballería de línea, por el mismo delito, con reiteración.

—Declarando prescripta la acción penal en la causa seguida por deserción, al soldado José Fernández, del primer batallón regimiento 6° de infantería de línea, el cual deberá devolver la suma de veinte pesos que recibió como anticipo al tiempo de engancharse, y cumplir el tiempo de servicio de su primer empeño, descontándosele de éste el que se tuvo en prisión preventiva.

—Condenando á diez y ocho meses de prisión, contados desde su prisión preventiva, al soldado Doroteo Nievas, del regimiento núm. 1 de artillería á caballo, por deserción.

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Agosto 23 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Ricardo Cornell, con ayudante del regimiento á que pertenece.

En el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna, con el capitán don Pedro Fazio.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 3° y 4° de infantería.

Adolfo Sáez.

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á veintiún días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veintiún mil seiscientos diez pesos* con *cuarenta centavos,* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

3.071 billetes...	$ 1.343.00

Ley 21 de Agosto de 1890

113.906 billetes...	$ 20.078.65

Ley 29 de Septiembre de 1891

1.124 billetes............	$ 188.75
118.101 billetes	$ 21.610.40

A la renovación de billetes de $ 0.50 corresponde la suma de $ 10.812 m/n.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—Aquiles Rodríguez Orey.—Belisario Lynch.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Víctor Pozzo, prosecretario.

En Buenos Aires, á veintiún días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ochocientos veinte mil ciento veintiún pesos,* en billetes de va-

rias emisiones recibidos por renovación.
Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

46.354 billetes............... $ 551.102

Ley 6 de Septiembre de 1890

8.359 billetes............... $ 153.562

Ley 16 de Octubre de 1891

8.263 billetes............... $ 33.284

Ley 29 de Octubre de 1891

7 billetes............... $ 1.400

Ley 8 de Enero de 1894

9.849 billetes con sello..... $ 16.801
7.089 » sin sello..... $ 63.959

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

7 billetes .... $ 13

79.928 billetes............ $ 820.121

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado. — R. Peró. — Aquiles Rodríguez Orey. — Belisario Lynch.—Carlos M. Marenco, gerente. P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Víctor Pozzo, prosecretario.

Consejo Nacional de Educación

Sesión del día 19 de Agosto de 1897.

Abierta la sesión á la 1.15 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.
Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se dictaron las siguientes resoluciones:
a) Ordenar los siguientes pagos:
Al Consejo de educación de la provincia de Mendoza, por la subvención nacional correspondiente al tercer cuatrimestre del año de 1896, $ 3644,88 moneda nacional.
Al de Catamarca, por igual concepto y por el primer cuatrimestre del corriente año, $ 26.704,60 moneda nacional.
A don Francisco Parente, por la construcción de las obras sanitarias en los edificios escolares de las calles Santa Rosalía número 861, y General Iriarte 462, $ 5957,36 moneda nacional.
A los señores Elías Romero y Cía., por dos alfombras finas que se les compró, $ 360 moneda nacional.
A la Unión Telefónica, por servicio de teléfono en el Consejo escolar del 21 Distrito, desde el 15 de Noviembre de 1896 hasta el 30 de Septiembre próximo, $ 131,25 moneda nacional.
A don Miguel Yasparra, por reparaciones efectuadas en la Escuela número 5 del 21 Distrito escolar, $ 395,10 moneda nacional.
A don Cándido Pizarro, por alquileres de la casa ocupada por la Escuela de Vilú Mallín, (Abril y Julio), $ 80 moneda nacional.
A doña Damiana P. de Rocha, por igual concepto, mes de Julio y casa ocupada por la Escuela de niñas de Posadas, $ 150 moneda nacional.
Al personal docente de las escuelas que á continuación se expresan, por sus haberes del mes de Julio próximo pasado:
Al de Coronel Pringles, $ 274,80 moneda nacional.
Al de Candelaria, $ 227,56 moneda nacional.
Al de Posadas, (Escuela de niñas), $ 516,28 moneda nacional.
Al de Victorica, $ 480,12 moneda nacional.
Al de Santa Ana, $ 227,56 moneda nacional.
Al de San Javier, $ 137,40 moneda nacional.
Al preceptor de Casa Blanca, por los meses de Mayo y Junio, $ 200 32 moneda nacional.
Al personal docente de la Escuela de varones de Posadas, (Junio y Julio), $ 1462,88 moneda nacional.
b) Nombrar: preceptora de la Escuela número 12 del 13 Distrito á doña Elvira D. Cordana, en reemplazo de doña Julia C. de Bringuas, que renunció; vocal del Consejo Escolar del 21 Distrito, al doctor don Pedro Castro, en substitución del general don Antonio Dónovan, que falleció; ayudante de la Escuela número 14 del 14 Distrito, á don Fermín S. del Prado.
c) Proveer por depósito: los útiles que pide para sus oficinas el Cuerpo médico escolar. El catálogo de libros y útiles que solicita el Consejo de educación de la provincia de San Juan. Los útiles que pide el cura rector de la parroquia de Balvanera, para la Escuela particular que dirige, de acuerdo con la lista que formulará la secretaria.
d) Hacer saber á los Consejos escolares de los Distritos 7 y 18, lo que informa la Contaduría, respecto del nombramiento de un portero y liquidación de sueldo de otro empleado de igual categoría respectivamente.
e) Aprobar las cuentas eventuales que presentan los Consejos escolares de los Distritos 8º y 2º, por el segundo trimestre de este año el primero y por el mes de Julio último el segundo.
f) Autorizar á don Antonio Crosta, para efectuar las reparaciones necesarias en el reloj de torre del edificio escolar de la calle Paraná número 1066, y colocar un pararrayo con sus accesorios necesarios, de acuerdo con lo presupuestado por el señor arquitecto inspector por la suma de $ 418.85. moneda nacional.
g) Acusar recibo y publicar la nota del señor gobernador del territorio nacional de Misiones, dando cuenta de haber fijado el día 8 del corriente para la colocación de la piedra fundamental de los edificios escolares que se construyen en dichos territorios
h) Manifestar al Consejo escolar de Puerto Gallegos, que los útiles que reclaman, fueron enviados oportunamente.
i) Contestar al Consejo escolar de Posadas, que se ha ordenado ya la provisión de los útiles escolares que reclama.
j) No hacer lugar á la liquidación de sueldos que reclama por diferencias el subinspector de instrucción primaria.
k) Acusar recibo del oficio del Departamento nacional de higiene, dando cuenta de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo, la suma de $ 600, procedente de una multa.
l) Autorizar al señor jefe del depósito para adquirir 60 ejemplares del folleto titulado «Estudios Históricos», por don Gregorio Uriarte, al precio de $ 60 moneda nacional.
ll) Aceptar la propuesta presentada por don Juan S. Simonazzi, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares de la calle Vieytes número 743 y 749, mediante la suma de $ 1510 moneda nacional.
m) Contestar al Consejo escolar del 21 Distrito, que no es posible por el momento acceder á su pedido de provisión de un piano para la Escuela superior de varones, pero que se le autoriza para invertir la suma mensual e $ 20, del fondo de matrículas, en el alquiler de uno, hasta tanto pueda comprarse el que se solicita
n) Eximir á la señora inspectora técnica, doña Ursula de Lapuente, de la vigilancia especial de la Escuela superior de varones del 12 Distrito, que se le encomendó, en mérito de las razones que aduce, dignándose pase el desempeño de este cometido al de igual categoría, doctor don Esteban Lamadrí.
o) Comunicar á la Dirección de la Escuela normal de profesoras número 1, la licencia concedida hasta el 18 de Septiembre próximo, á la profesora de geografía general de dicho instituto, doña Elena de Corea Morales, nombrando suplente para el mencionado puesto á doña María Wilde.
p) Tomar por acogida á la provincia de Mendoza, á los beneficios de la ley de subvenciones nacionales, á los efectos consiguientes.
q) Hacer saber á la Dirección de la Escuela normal de profesores, que se ha acordado licencia por el término de tres meses al profesor de francés don Blas A. Laverque, habiéndose nombrado sustituto, mientras dure su ausencia, á don Enrique Marín.
r) Comunicar á la Dirección de la Escuela normal de profesores, que, por superior decreto de fecha 12 del corriente, se acordó el goce de beca de $ 50, á los siguientes maestros normales, con autorización del 1º de Marzo último.

Don Norberto Olguín.
Don Ruperto Lucero.
Don Daniel Rodríguez.
Don Francisco Unzaga.
Don Celso Mena.
Don Esteban Ríos.
Don Floridor Orihuela.
Don Efracín León.
Don Pedro Araujo.
Don Manuel Torres.
Don Vicente Calderón.
Don Pantaleón Martínez.
Don Juan F. Calderón.
Don Carlos F. Brusci.
Don Angel Cáceres.
Don Marcial Benegas.
Don Alejandro Protete.
Don Federico Fernández.
Don Oreste Corte.

Y de las de $ 30. con antigüedad igualmente del 1º de Marzo, á los siguientes:

Don Coriolano Brea.
Don Germán Yurquet.
Don Pascual Rosado.
Don Santiago Ponce.
Don Amador Troncha.
Don Osvaldo A. Devesa.
Don Armando S. Picarel.
Don José Fanjio.
Don Italo Ferrando.
Don Jerónimo Dellacanonica.
Don José H. Bruno.
Don Santiago Bacca.
Don Eugenio Duffocer.
Don Facundo G. López.

No habiendo otros asuntos en cartera se levanta la sesión, siendo las 5 y 20, p. m.—*Julio A. García—Santiago López.*

En la sesión del día 21 del corriente, se tomaron las siguientes resoluciones:

a) Nombrar ayudante interino de la Escuela número 13 del 13 Distrito á la señorita Idola E. Bertora, atento lo informado por la inspección técnica y estadística.

Subpreceptora de la Escuela superior de niñas del sexto Distrito, á la maestra normal doña Leopoldina P. de Arce, en reemplazo de la señorita Rosa Martínez, que pasó á ocupar otro puesto.

Ayudante interino de la Escuela número 9, del 19 Distrito, á la señorita Elda Ferrando.

Preceptora de la Escuela número 7, del 7º Distrito, á la maestra normal señorita Felisa Platini, en reemplazo de la señorita Eyzagenrre, que fué jubilada, y subpreceptora en la misma Escuela á la subpreceptora normal señorita Elisa Bonino.

Subpreceptora de la Escuela superior de varones del 2º Distrito, á la señorita Mercedes Cabello (titulo maestra 2º grado República Oriental del Uruguay, revalidado), en reemplazo de la señorita Celina Grossart, que renunció.

Preceptora de la Escuela número 6 del 21 Distrito, á la maestra normal señorita Ernestina Angelinetti, y ayudante interino en la misma Escuela á la señorita Sara Sanguinette.

Subpreceptora de la Escuela número 7 del 21 Distrito, á la señorita María E. Rocha (título maestra primer grado República Oriental del Uruguay, revalidado), y ayudante interino en la misma Escuela á la señorita Sara Aldamondo.

Ayudante interino de la Escuela de varones de Posadas, á la señorita Carmen Roselli, en reemplazo de don Francisco Ramirez, que renunció, y manifestar á la Inspección de colonias que es atribución del Consejo escolar proponer los maestros (artículo 42, inciso 7, de la ley de educación).

Ayudante interino de la Escuela de «La Picada» á la señora Paulina C. de Stya, con antigüedad del 12 de Julio próximo pasado.

b) Conceder el pase que solicita la ayudante de la Escuela número 12 del 12 Distrito, señorita Feliciana Gartelú, á la número 16 de reciente creación, y nombrar preceptora de la misma Escuela á la maestra normal señorita María Bo.

e) Permutar en sus puestos respectivos á los preceptores de Escuelas en los Distritos 21 y 30, don Próspero G. Alemandri y don Carlos Rico.

d) Manifestar al Consejo escolar del primer Distrito que no es posible por ahora acceder al ascenso que solicita para las empleadas señoritas María S. Sueldo y María J. Badaraco, y que puede proponerlas cuando se produzcan vacantes.

Al Consejo escolar del 1º Distrito, que atento su informe, no se hace lugar á la indemnización que solicita el señor Sagasta, y que se le autoriza para ofrecer á dicho señor el alquiler mensual de pesos moneda nacional 400, por la casa de la calle Charcas número 3018, libre de impuestos, y siendo de su cuenta las reparaciones necesarias, pudiendo, si acepta el propietario esas condiciones formularse un contrato por tres años.

Al Consejo escolar del 5º Distrito, que se le autoriza á alquilar la casa de la calle Piedad número 1972, por la suma de pesos moneda nacional 400 mensuales, debiendo el propietario verificar las obras que indica el Cuerpo médico escolar, y ser de su cuenta toda clase de impuestos.

Al Consejo escolar del 2º Distrito, que se le autoriza para alquilar las casas propuestas del señor Antonio Battilana, por la suma mensual de pesos 80, debiendo ejecutar el propietario las obras que indica el Cuerpo médico escolar.

Al Consejo escolar del 22º Distrito, que se ha dispuesto que la maestra señorita Alcira P. Cáceres, preste servicios en la secretaría de la Escuela superior de varones, y como suplente cuando faltara alguna maestra, y dar por justificadas sus inasistencias á clase hasta la fecha.

e) Hacer saber á la Dirección de la Escuela normal de profesores número 1, que se ha accedido á lo que solicita la señorita Ribara Villareal.

Al Consejo escolar del 2º Distrito, lo informado por Contaduría.

f) Proveer por depósito los útiles solicitados para la Escuela número 17 del 13º Distrito, de acuerdo con lo informado por la Inspección técnica; 500 planillas cuatrimestrales, para el Consejo de educación de Jujuy.

g) Aprobar la rendición de cuentas de matrículas por el segundo trimestre de este año, que eleva el Consejo escolar del 4º Distrito.

h) Pasar el expediente número 3767, á la Inspección técnica y á la Dirección de *El Monitor*, para su anotación.

i) Prorrogar por última vez, hasta el 1º de Octubre del corriente año, la fecha señalada para presentar libros impresos ó manuscritos al concurso de textos escolares.

j) No hacer lugar á lo que se solicita en el expediente 3225.

k) Acusar recibo de la nota del Departamento nacional de higiene, en la que comunica haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo, la suma de pesos moneda nacional 200, y pasar el expediente núm. 3768 á Contaduría para su anotación.

l) Mandar abonar al personal docente de las escuelas de las gobernaciones que se indicará á continuación, por sueldos y gastos correspondientes al mes de Julio próximo pasado, las sumas siguientes:

Escuelas de Sampacho, pesos moneda nacional 475.12.

Escuelas de Resistencia, pesos moneda nacional 1.267.36.

Escuela de varones de General Acha, pesos moneda nacional 226.56.

Escuela de varones de Itacacuaré, pesos moneda nacional 154 66.

Escuela de varones de General Vedia, pesos moneda nacional 227.56.

Al maestro de la Colonia 16 de Octubre, por los meses de Abril y Mayo de este año, pesos moneda nacional 274 80.

Al señor José Arana, por el alquiler de la casa que ocupa la Escuela de General Conesa, correspondiente al mes de Julio próximo pasado, pesos 30 moneda nacional.

Al señor A. Chevalley, por el alquiler de la casa.

Escuela de la Colonia Popular, correspondiente á los meses de Marzo, Abril y Mayo de este año, pesos moneda nacional 105.

A don Guillermo Francione, por el alquiler de la casa que ocupa la Escuela de San Carlos, pertenecientes á los meses de Mayo y Junio del corriente año, pesos moneda nacional 50.

A don Bernardo Bas, por útiles provistos al depósito, pesos moneda nacional 885.

A don Francisco Burghi, por agujas de acero para trabajo manual, entregadas al depósito, pesos moneda nacional 128.

Al mismo don Francisco Burghi, por herramientas para el trabajo manual entregadas al depósito, pesos moneda nacional 152.50.—*Julio A. Garcia—Santiago López.*

Dirección general de rentas nacionales

—

En el expediente número 104, de los señores Engelbert Hardt y compañía, sobre diferencia de calidad en pañuelos, recayó la siguiente resolución:

Agosto 20 de 1897.

Examinadas las muestras de los pañuelos en cuestión, y teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas, y las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en el acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida (número 389) trescientos ochenta y nueve de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la Administración de rentas nacionales de la capital, con las muestras respectivas.—*Achával.*

—

En el expediente número 98, del señor F. Pasman, sobre diferencia de calidad en papel, recayó la siguiente resolución:

Agosto 20 de 1897.

Examinadas las muestras del papel en cuestión, y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en el acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlo comprendido en la partida (número 1824) un mil ochocientos veinte y cuatro de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la Administración de rentas nacionales de la capital, con las muestras adjuntas.—*Achaval.*

—

En el expediente número 110, del señor Jacinto Gatelli, sobre diferencia de calidad en tejidos, recayó la siguiente resolución.

Agosto 20 de 1897.

Examinadas las muestras de los tejidos en cuestión, y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en el acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida (número 1927) mil novecientos veinte y siete de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la Administración de rentas nacionales de la capital con las muestras respectivas.—*Achaval.*

—

En el expediente número 100, del señor E. Base, sobre diferencia de calidad en cueros, recayó la siguiente resolución:

Agosto 20 de 1897.

Examinadas las muestras de los cueros

en cuestión, y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en el acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida (número 10) diez de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la Administración de rentas nacionales de la capital con las muestras respectivas.—*Achaval.*

—

En el expediente número 111, de los señores Staud y Cía., sobre diferencia de calidad en tejidos, recayó la siguiente resolución:

Agosto 20 de 1897.

Examinadas las muestras de los tejidos en cuestión, y teniendo en cuenta el análisis químico solicitado al efecto, la Dirección general de rentas, en el acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida número (392) trescientos noventa y dos de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y repcsición de sellos vuelva á la Administración de rentas nacionales de la capital con las muestras adjuntas.—*Achaval.*

—

En el expediente número 106, de los señores Staud y Cía., sobre diferencia de calidad en tejidos, recayó la siguiente resolución:

Agosto 20 de 1897.

Examinadas las muestras de los tejidos en cuestión, y teniendo en cuenta el análisis químico solicitado al efecto, la Dirección general de rentas, en el acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida (número 393) trescientos noventa y tres de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de de sellos, vuelva á la Administración de rentas nacionales de la capital con las muestras respectivas.—*Achaval.*

—

En el expediente número 102, del señor E. Eggel, sobre diferencia de calidad en sulfato, recayó la siguiente resolución:

Agosto 20 de 1897.

Examinadas las muestras del sulfacto en cuestión, y teniendo en cuenta el análisis químico solicitado al efecto, la Dirección general de rentas en el acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlo comprendido en la partida (número 2277) dos mil doscientos setenta y siete de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la Administración de rentas nacionales de la capital con las muestras respectivas.—*Achaval*

En el expediente núm 107. de los señores Staudt y Compañía, sobre diferencia de calidad en tejidos, recayó la siguiente resolución:

Agosto 20 de 1897.

Examinadas las muestras de los tejidos en cuestión, y teniendo en cuenta el análisis químico solicitado al efecto, la Dirección general de rentas, en el acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida núm. (393) trescientos noventa y tres de la tarifa de avalúos vigente.
A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la Administración de rentas nacionales de la capital con las muestras respectivas.—*Achaval.*

———

Ministerio de Hacienda

—

Buenos Aires, Agosto 17 de 1897.

Señor presidente de la Dirección general de rentas, doctor Nicolás Achával.

En cumplimiento del superior decreto de fecha 14 de Febrero de 1894, acompaño una relación de las mercaderías entregadas libres de derechos durante la primera quincena del corriente mes, para que, si lo tiene á bien, se digne elevarla al Ministerio de Hacienda.
Saludo al señor presidente con toda consideración.—*J. C. Rodriguez.*

—

Agosto 18 de 1897.

Elévese con nota al Ministerio de Hacienda.—*Achával.*

—

Buenos Aires, Agosto 18 de 1897.

Al Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Wenceslao Escalante.

Tengo el honor de elevar á V. E. la adjunta planilla demostrativa de las mercaderías despachadas libres de derechos, por orden del Ministerio de V. E., por la aduana del Rosario, durante la primera quincena del mes corriente, en virtud de lo dispuesto por el superior decreto de fecha 14 de Febrero de 1894.
Dios guarde á V. E.—*Nicolás Achával.—L. S. Boado*, secretario.

—

Agosto 20 de 1897.

Previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL, archívese.—*J. M. Amenabar.*

———

Buenos Aires, Agosto 18 de 1897.

Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Wenceslao Escalante.

Tengo el honor de elevar á V. E., la adjunta planilla demostrativa de las mercaderías entregadas por la aduana de la capital libres de derechos, durante la primera quincena del corriente mes, en cumplimiento del superior decreto de fecha 14 de Febrero de 1894.
Dios guarde á V. E.—*Nicolás Achával.—L. S. Boado,* secretario.

—

Agosto 20 de 1897.

Previa inserción en el BOLETÍN OFICIAL, archívese. — *Juan M. Amenabar.*

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 1897

Tipo oficial del oro, 287.50 %

Recaudado en curso legal, $ 94064.57—Su equivalente en oro, 32361.96—Recaudado en oro sellado, 43062.09—Total á oro, 75424.05.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2824991.53—Su equivalente en oro, 962130.44—Recaudado en oro sellado, 560062.55—Total á oro, 1522192.99.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3184175.46—Su equivalente en oro, 1147504.13—Recaudado en oro sellado, 604534.58—Total á oro, 1752038.71.

Diferencia en favor del mes de Agosto de 1896

Total á oro, $ 229845.72.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 34432016.29—Su equivalente en oro, 11593059.60—Recaudado en oro sellado, 6018124.72—Total á oro, 17611184.32.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 36740369.42—Su equivalente en oro, 11970998.01—Recaudado en oro sellado, 6154118.46—Total á oro, 18125116.47.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, 513932.15.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 1897

Tipo oficial del oro, 287.50 %

Recaudado en curso legal, $ 166823.79—En oro sellado, 42982.54.

C. Márquez.

———

ADUANA DEL ROSARIO DE SANTA FE

Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden superior, desde el 1° al 15 de Agosto de 1897

Fecha de la orden	Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor $ oro	Aforo	Consignación	Vapor	Paquete	Fecha de entrada
Junio 23	F C N C N	11	1	Caja	Un juego cilindros completo	482 —	25 o|o	Ferrocarril nacional Central Norte	Assia	667	10 Julio 1897
» »	»	—	—	»	Varias piezas para máquina	16 —	»	» » » »	»	»	» » »
					2 inyectores	75 —	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	12	1	»	Un manámetro	10 —	»	» » » »	»	»	» » »
					Piezas de repuesto	3 —	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	13	1	»	1 placa tubular para caja de hierro	94 —	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	—	—	»	Piezas de repuesto para máquina	83 —	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	14/16	3	Cajas	300 tubos para calefac'n de bronce	1452 —	»	» » » «	»	»	» » »
» »	»	—	—	»	Varias piezas de repuesto	38 50	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	17/24	—	»	8 llantas para ruedas de bojie	200 75	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	25/32	—	»	8 » » » de locomoras	220 —	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	33/44	—	»	12 » » » del tender	365 50	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	100	1	Caja	1 de fuego completa	565 50	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	101/102	2	Cajas	250 tubos de calefacción	1247 —	»	» » » »	»	»	» » »
					2 juegos manivelas para ruedas	143 —	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	103	1	Caja	Un juego inyectores (2)	66 50	»	» » » »	»	»	» » »
					Un manómetro	5 —	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	10/11	—	»	8 llantas pª ruedas de locomotoras	221 50	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	12/19	—	»	8 » » de bojíe	116 50	»	» » » »	»	»	» » »
» »	»	120/31	—	»	12 » » de tender	205 —	»	» » » »	»	«	» » »

Rosario, Agosto 15 de 1897.

Simón L. Poey—Vº Bº—*José López.*

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden superior, desde el 1º al 15 de Agosto de 1897

Fecha de la Orden	MARCAS	NÚM.	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	VALOR	AFORO	CONSIGNACION	VAPOR	PAQUETE	FECHA DE ENTRADA
Agosto 3	G S	5783 1/5 5818 1/5	180	cajones	Alcohómetros	$ oro 330	al 25 %	Administración de imp. internos	Petrópolis	1931	30 Julio 1897
» 5	D P B	1	1	cajón	Una estatua	» 120	» » »	Sociedad española de tiro	Italia	1954	2 Agosto »
Julio 1	A O T	s/n	1	»	Libros sagrados	» 70	» » »	Iglesia Angelicana, Belgrano	Georg. Prince	1314	21 Mayo »
Agosto 9	M S B P	265	1	»	142 kilogramos sábanas	» 568	» 50 »	Sociedad Damas de Caridad	Brésil	1795	15 Julio »
» 9	—	266	1	»	33 « tejidos	» 180.50	» 25 »	» » »	»	»	15 » »
» 10	M	1/3	3	»	Cognac	» 50	» » »	Ministro de Francia	Cordillere	2022	11 Agosto »
» 10	B S	1/4	4	cascos	Vino común	» 80	» » »	» »	D. di Galiera	1678	2 Julio »
» 11	B P	51/100	45	bordal.	8595 litros vino	» 589.50	0.10 l. DE 0.08	M. de Italia, para el cruc. Umbría	Moravia	14:3	1º Junio »
» 11	M A	En. 3135/3434	4	cajones	133 kilogramos aceite	» 26.60	0.20 k. DE 0.10	» » » »	Italia	1784	13 Julio »
» 12	A R C C B W	51/4	4	»	Billetes de emisión menor	» 352.30	al 25 %	Caja de conversión	Clyde	1965	4 Agosto »
» 12	H M	18042/5	4	»	880 litros vino común	» 88	0.10 l. DE 0.08	Ministro de Francia	Medoc	2044	12 » »
» 13	S. T. al Blanco	s/n	55 1/2	—	Kilos tabaco	» 277.50	D E 1.50 k.	Presidente de la S. Tiro Española	Italia	1954	5 » »
» 13	Barón F. de M.	»	2	cajones	Vinos	» 100	al 25 %	Ministro de Alemania	Medoc	2044	12 » »
» 13	M	»	300	»	Kerosene	» 328.50	» » »	Direc. gen. de ferrocarriles nac.	Delcomyn	950	9 Abril »
» 13	M R	173	1	»	Artículos de fotografía	—	—	Ministro de Francia	Cordillere	2022	11 Agosto »
» 13	Repcid	s/n	1	saco	60 kilos café	» 18	30 k. DE 0.08	Ministro de Países Bajos	Clyde	1965	4 » »
Junio 1	R O	339/40	2	cajones	Una velsmetro	» 150	al 25 %	Departamento ingenieros civiles	Maceio	1550	28 Mayo »

Alcaidía Principal, Agosto 15 de 1897.

N. Núñez.—Vº Bº, *E. M. Casares.*

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Wittekind, vapor alemán de Bremen y escalas, á A. Marquart, con: á A. Brauss, 1500 bolsas arroz; A. Linch, 150 cajones extracto tabaco; A Medina, 15 id vidriería; orden, 25 id queso; A. Linch, 495 bolsas arroz; J. Conen, 68 bultos soda; orden, 517 cajones vidrio; Dellazoppa, 72 id ferretería; D. Nacht. 20 bultos ejes; Freisz, 280 bolsas arroz; F. Clarfeld, 23 cajones vidrio; J. J. Drysdale, 2606 bultos varillas; C. Rusca, 60 cajones cigarros; R. Richard, 30 id ferretería; orden, 54 bultos mármol; W. Paats, 65 cajones champagne; H. Trager, 49 id ferretería; J. J Drysdale, 1000 bultos alambre; J. Bloch, 49 barriles loza; Hasenclever, 91 cajones ferretería; J. Plate, 120 id ferretería; J. J. Drysdale, 6793 bultos alambre; A. Rüll, 20 cajones maquinarias; Parpaglioni, 300 bolsas arroz; Leveratto, 140 bultos mercaderías; orden, 184 id ejes; M. Reta, 250 id alambre; Marquart, 129 cajones ferretería; S. Ostwaldt, 66 id papel; A. Halm, 136 barras hierro; O. Hosselet, 69 bultos papel; A. Aders 205 id artículos de barro; J. Muller, 327 tirantes; orden, 1155 cajones vidrio; S. Ransom, 275 bolsas arroz; Staudt, 500 cajones ginebra; orden, 448 bultos hierro; Banco Alemán, 50 bolsas estearina; W. Paats, 500 id arroz, 100 id semillas, 500 cajones velas; J. J. Drysdale, 1270 bultos alambre; Petters Hnos., 20 cajones licores.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional General Mitre, de Victoria, á A. Núñez, con: á la orden, 26000 kilos leña.

Vapor nacional Oriente G de Gualeguaychú, á Bernárdez y Martínez. con: á la orden, 830 bolsas trigo, 1 casco vino.

Vapor oriental Helios, de Montevideo, á Mensajerías Fluviales, con: á J. Quinterno, 200 colleras pescado y carga de tránsito para Salto y escalas.

Vapor oriental Tritón, de Salto, á La Cargadora, 24 tercerolas vino, 1 bulto café, 1 atado cueros becerro, 74 cueros vacunos secos, 4 fardos palos de tabaco, 3 cajones coñac, 1 baúl mercaderías, 1 bulto varillas, 1 cajón carne salada, y carga de tránsito para Montevideo.

Vapor oriental Venus, de Montevideo, á N. Mihanovich, con: á P. Galcerán, 1200 colleras pescado.

Vapor nacional Cosmos, de Montevideo, á D. Giuliani, con: carga de tránsito para Salto y escalas.

Vapor nacional Colombia, de Rosario, á Cordomí y Cía., con: á Arning Brauss y Cía., 6568 bolsas lino, 12847 id id.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Bella Europa, procedente de Rosario, consignado á N. Mihanovich, con carga de 1554 cueros vacunos salados con 37900 kilos, 1504 id de novillos salados con 52100 kilos, 3000 id vacunos secos con 35885 kilos.

Balandra nacional Siempre Benedita, procedente de Goya, consignada á L. C. Graffigna, con carga de 15000 picanillas.

Balandra nacional Levantina, procedente de Islas San Fernando, consignada á A. Linari, con carga de 25000 kilos madera sauce.

Balandra nacional Providencia, procedente de Islas San Fernando, consignada á A. Linari, con carga de 50 carros leña sauce.

Balandra nacional Divina Providencia, procedente de Islas San Fernando, consignada á A. Linari, con carga de 40000 limones.

Balandra nacional Católica, procedente de Islas San Fernando, consignada á A. Linari con carga de 95 carros leña sauce.

Balandra nacional Lavagnina. procedente de Islas San Fernando, consignada á A. Linari, con carga de 900 trozos sauce.

Balandra nacional Vía, procedente de Islas San Fernando, cousignada á A. Linari, con carga de 149 carradas leña sauce.

Balandra nacional Memo, procedente de Islas San Fernando, consignada á A. Linari, con carga de 2500 trozos álamos y sauce.

Balandra nacional Punta del Mesco, procedente de Islas San Fernando, consignada á A. Linari, con carga de 4126 metros sauce.

Pailebot nacional Sufragio, procedente de Villa Constitución consignado á M Fund, con carga de 35000 kilos papas.

Pailebot nacional Génova, procedente de Islas San Fernando, consignado á M. Fund, con carga de 190 carros leña sauce.

Pailebot nacional Julianita, procedente de San Nicolás. consignado á M. Fund, con carga de 54892 kilos huesos.

Pailebot nacional Viernes, procedente de Rosario, consignado á Felipe Mania, con carga de 50000 kilos papas.

Pailebot nacional Don Plácido, procedente de Paysandú, consignado á Cordomí y Cía., con carga de 16680 machos de asta, 132394 kilos ceniza de huesos.

Pailebot nacional Buenos Aires, procedente de Santa Fé, consignado á Jinestri y Laffin. con carga de 517260 kilos ceniza de huesos, 260000 kilos madera quebracho en rollizos.

Pailebot nacional Argentino, procedente de Santa Fé, consignado á J. B Garay, con carga de 690000 kilos madera quebracho en rollizos.

Pailebot nacional Estrella Argentina, procedente de Uruguay. consignado á A. Núñez, con carga de 54000 kilos leña en trozos.

Chata nacional Entre Ríos, procedente de Victoria, consignada á A. Núñez, con carga de 110000 kilos leña campana, 12000 kilos cal apagada, 2 bultos, 1 atado balancín máquina, 1 modelo madera, 37 cascos aceite con pescado con 10715 kilos.

Pailebot nacional Saladero Colón, procedente de Colón, consignado á E. Gagliolo, con carga de 120 pipas sebo derretido con 54117 kilos, 10 bordalesas sebo derretido con 2272 kilos, 23255 kilos astas, 682 cueros becerro y nonatos 605 kilos, 4 bolsas cerda con 280 kilos, 3 id colas vacunas con 458 id, 3 id de cerda con 99 id.

Balandra nacional Dos Domingos, procedente de Mal Abrigo, consignada á Ros y Tobal, con carga de 9 cueros potro 40 kilos, 330 id vacunos secos 4300 id, 14 cueros becerro 30 id, 7 bolsas cerda 500 id, 11 fardos cueros carpincho 130 id, 3 id id lanares 90 id, 1 id id ciervo 12 id, 1 id pluma avestruz 123 id, 1 id cueros gatos y zorros 5 id, 1 cuero 114 kilo, 116 bolsas lino con 7318 kilos, 30 000 kilos maní á granel.

Recaudación correspondiente á la primera quincena de Agosto de 1897

—

Agosto 2 de 1897.

Debe

A existencia, $ 80184.10 curso legal; $ 35271.27 oro sellado.

Derechos á importación, $ 97494.43 curso legal; $ 23.602.57 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 282.71 curso legal; $ 1524.38 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 531.70 curso legal; $ 302 39 oro sellado.

Derechos á visita de sanidad, $ 108.11 curso legal; $ 151.24 oro sellado.

Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 3316.55 curso legal; $ 565 38 oro sellado.

Derechos á piso, $ 362.03 curso legal.

Derechos á arqueos, $ 15.00 curso legal.

Derechos á arrendamientos fiscales, $ 55 curso legal.

Resumen: $ 182349.63 curso legal; pesos 61417.23 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 80184.10 curso legal; $ 35271.27 oro sellado.

Por devoluciones por exportación, $ 8.77 oro sellado.

Existencia, $ 102165 53 curso legal; pesos 26137.19 oro sellado.

Resumen: $ 182349.63 curso legal; pesos 61417.23 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 102165.53 curso legal; $ 26145.96 oro sellado.

—

Agosto 3 de 1897.

Debe

A existencia. $ 102165.53 curso legal; $ 26137.19 oro sellado.

Derechos á importación, $ 210392 33 curso legal; $ 17639 81 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 744 91 curso legal; $ 1798.84 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 1799.04 curso legal.

Derechos á visita de sanidad, pesos 268.49 curso legal.

Derechos á puerto y muelle, $ 742.55 curso legal; $ 1041.64 oro sellado.

Derechos á prácticos, $ 30 80 curso legal.

Resumen: $ 316143.65 curso legal; pesos 46617.48 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 102165.53 curso legal; $ 26137.19 oro sellado.

Por compra de mercaderías, $ 105.60 oro sellado.

Por devoluciones por exportación, pesos 11.68 curso legal; $ 187.87 oro sellado.

Existencia, $ 213966.44 curso legal; $ 20186.82 oro sellado.

Resumen: $ 316143.65 curso legal; pesos 46617.48 oro sellado.

Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 316143.65 curso legal; $ 46626.25 oro sellado.

—

Agosto 4 de 1897.

Debe

A existencia, $ 213966.44 curso legal; $ 20186.82 oro sellado.

Derechos á importación, $ 208209.95 curso legal; $ 11319.72 oro sellado.

Derechos á exportación, $ 281.45 curso legal; $ 1193.88 oro sellado.

Derechos á faros y avalices, $ 726.83 curso legal; $ 339.11 oro sellado.

Derechos á visita de sanidad, $ 75.68 curso legal; $ 162.92 oro sellado.

Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 3508.75 curso legal; $ 529 06 oro sellado.
Derechos á multa consular, $ 5.88 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 54.83 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 30.80 curso legal.
Derechos á eventuales, $ 4.88 curso legal.
Derechos á venta de mercaderías, pesos 357.47 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, pesos 18.80 curso legal.
Resumen: $ 427241.76 curso legal; pesos 33731.51 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 213966.44 curso legal; $ 20186.82 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, $ 104.87 oro sellado.
Existencia. $ 213275.32 curso legal; pesos 13439 82 oro sellado.
Resumen: $ 427241.76 curso legal, pesos 33731.51 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 529418.97 curso legal; $ 60170.94 oro sellado.

—

Agosto 5 de 1897.

Debe

A existencia, $ 213275.32 curso legal; $ 13439.82 oro sellado.
Derechos á importación, $ 103007.48 curso legal; $ 32099.52 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 118.49 curso legal; $ 856.77 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 423.28 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 78 12 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 3624 45 curso legal; $ 1011.07 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 4.12 curso legal.
Derechos á servicio de tracción, pesos 520.64 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 35 curso legal.
Resumen: $ 321086.90 curso legal; pesos 47407.18 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 213275.32 curso legal; $ 13439.82 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, $ 139.68 curso legal; $ 16 oro sellado.
Existencia, $ 107671.90 curso legal; pesos 33951.36 oro sellado.
Resumen: $ 321086 90 curso legal; pesos 47407.18 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 637230 55 curso legal; $ 94138 30 oro sellado.

—

Agosto 6 de 1897.

Debe

A existencia, $ 107671.90 curso legal; $ 33951.36 oro sellado.
Derechos á importación, $ 216272 63 curso legal; $ 18519.83 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 1010.06 curso legal; $ 1492.98 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 481.86 curso legal; $ 248.64 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 74.29 curso legal; $ 35.52 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc, $ 3688.70 curso legal.
Derechos á piso, $ 140 53 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 16 80 curso legal.
Derechos á servicio de tracción, pesos 1883.27 curso legal.
Derechos á arrendamientos fiscales, $ 10 curso legal.
Resumen: $ 331250.04 curso legal; pesos 54248.33 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 107671.90 curso legal; $ 33951.36 oro sellado.
Por compra de mercaderías, $ 547.80 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 151.85 oro sellado.
Existencia, $ 223578.14 curso legal; $ 19597.32 oro sellado.
Resumen: $ 331250.04 curso legal; pesos 54248 33 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 860808.69 curso legal y $ 114435.27 oro sellado.

—

Agosto 7 de 1897.

Debe

A existencia, $ 223578.14 curso legal; $ 19597 32 oro sellado.
Derechos á importación, $ 91829.38 curso legal; $ 26405 82 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 133 22 curso legal; $ 666 20 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 516.40 curso legal; $ 132.88 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 77.87 curso legal; $ 67.66 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 4303.10 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 1145.76 curso legal.
Resumen: $ 321583.87 curso legal; pesos 46869.88 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 223578.14 curso legal; pesos 19597.32 oro sellado.
Existencia, $ 98005.73 curso legal; $ 27272.56 oro sellado.
Resumen: $ 321583 87 curso legal; pesos 46869.88 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 958814.42 curso legal; $ 141707.83 oro sellado.

—

Agosto 9 de 1897.

Debe

A existencia, $ 98005.73 curso legal; $ 27272.56 oro sellado.
Derechos á importación, $ 121937.84 curso legal; $ 36644.15 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 83 06 curso legal; $ 1950 06 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 921.83 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 150.27 curso legal.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 3165.20 curso legal; $ 153 20 oro sellado.
Derechos á piso, $ 222.21 curso legal.
Derechos á alcoholes, $ 207.30 curso legal.
Derechos á prácticos, $ 142.80 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 35 curso legal.
Resumen: $ 224871.24 curso legal; pesos 66019.97 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 98005.73 curso legal; pesos 27272 56 oro sellado.
Existencia, $ 126865.51 curso legal; $ 38747.41 oro sellado.
Resumen: $ 224871.24 curso legal; pesos 66019.97 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1 085.679.93 curso legal; $ 180.455.24 oro sellado.

—

Agosto 10 de 1897.

Debe

A existencia, $ 126865 51 curso legal; $ 38747.41 oro sellado.
Derechos á importación, $ 115887.78 curso legal; $ 51885.49 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 165.64 curso legal; $ 3035 92 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 2065.96 curso legal; $ 179.76 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 354.61 curso legal; $ 25 68 oro sellado.
Derechos á puerto y muelle, $ 4850.65 curso legal; $ 256.80 oro sellado.
Derechos á servicio de tracción, pesos 478 11 curso legal.
Derechos á arqueos, $ 15 curso legal.
Resumen: $ 250683.26 curso legal; pesos 94131.06 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 126865.51 curso legal; $ 38747.41 oro sellado.
Por devolución por exportación, $ 7.74 oro sellado.
Existencia, $ 123817.75 curso legal; $ 55375 91 oro sellado.
Resumen: $ 250683.26 curso legal; pesos 94131.06 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1209497 68 curso legal; $ 235838.89 oro sellado.

—

Agosto 11 de 1897.

Debe

A existencia, $ 123.817.75 curso legal; $ 55.375.91 oro sellado.
Derechos á importación, $ 330.564 77 curso legal; $ 10.484.28 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 1171.74 curso legal; $ 2119.57 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 995.89 curso legal; $ 55.02 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 149.22 curso legal; $ 7.86 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 4843.05 curso legal; $ 440.90 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 102.90 curso legal.
Resumen: $ 461645.32 curso legal; pesos 68483.54 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, $ 123817.75 curso legal; $ 55375.91 oro sellado.

Devoluciones por exportación, $ 8.57 curso legal; $ 66.89 oro sellado.
Existencia, $ 337.819.00 curso legal; pesos 13.040 74 oro sellado.
Resumen: $ 461645 32 curso legal; pesos 68483.54 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1.547.325.25 curso legal y $ 248.946.52 oro sellado.

—

Agosto 12 de 1897.

Debe

A existencia, $ 337.819.00 curso legal; $ 13040.74 oro sellado.
Derechos á importación, $ 91.942 15 curso legal; $ 40769.60 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 240.62 curso legal; $ 1219.27 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 1131.69 curso legal; $ 82.25 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 170 26 curso legal; $ 11.75 oro sellado.
Derechos á puerto y muelle, $ 689.95 curso legal; $ 56.20 oro sellado.
Derechos á alcoholes, ps. 182.88 curso legal.
Derechos á servicio de tracción, pesos 1827.51 moneda legal.
Resumen: $ 434004.06 curso legal; pesos 55179.81 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, pesos 337819.00 curso legal; $ 13040.74 oro sellado.
Por devoluciones por exportación, pesos 9.38 moneda nacional; $ 234.10 oro sellado.
Existencia: pesos 96175.68 curso legal; $ 41904.97 oro sellado.
Resumen: $ 434004 06 curso legal; pesos 55179.81 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1643510.31 curso legal; $ 291085.59 oro sellado.

—

Agosto 13 de 1897.

Debe

A existencia, $ 96175.68 curso legal; $ 41904.97 oro sellado.
Derechos á importación, $ 98466.98 curso legal; $ 45905.26 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 109.70 curso legal; $ 455.58 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 627.51 curso legal; $ 62.30 oro sellado.
Derechos á visita de sanidad, $ 186.06 curso legal; $ 8.90 oro sellado.
Derechos á puerto, muelle, etc., pesos 478.85 curso legal; $ 134 42 oro sellado.
Derechos á piso, $ 259.49 curso legal.
Resumen: $ 196303.27 curso legal; pesos 88471.43 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, ps. 96085.06 curso legal; pesos 41895.59 oro sellado.
Derechos por devoluciones por exportación, 9.44 curso legal.
Existencia, $ 100208.77 curso legal; pesos 46575.84 oro sellado.
Resumen: $ 196303.27 curso legal; pesos 88471 43 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1743637.90 curso legal y $ 337652.05 oro sellado.

Agosto 14 de 1897.

Debe

Existencia, $ 100.208.77 curso legal; pesos 46.575.84 oro sellado.
Derechos á importación, $ 109.307.10 curso legal; $ 24.841.66 oro sellado.
Derechos á exportación, $ 1449.12 curso legal; $ 2252.49 oro sellado.
Derechos á faros y avalices, $ 191 79 curso legal.
Derechos á visita de sanidad, $ 33.04 curso legal.
Derechos á puerto y muelle, $ 1666 70 curso legal; $ 180.70 oro sellado.
Derechos á alcoholes, $ 68.15 curso legal.
Resumen: $ 212.924.67 curso legal; pesos 73.851.69 oro sellado.

Haber

Por Banco de la Nación Argentina, pesos 100 208.77 curso legal; $ 46.575.34 oro sellado.
Por compra de mercaderías, $ 454.41 oro sellado.
Derechos por devoluciones por exportación, 4.45 oro sellado.
Existencia, pesos 112715.90 curso legal; pesos 26.816.49 oro sellado.
Resumen: $ 212.924.67 curso legal; pesos 73 851.69 oro sellado.
Recaudado en el mes hasta la fecha, $ 1.856 353.80 curso legal; $ 364.926.90 oro sellado.

J. C. Rodríguez, administrador.—*Felipe Fairfield*, tesorero—P. A., *P. R. Seguí*, contador interventor.— *A. Pesce*, jefe de la teneduría de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en el distrito número 29, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente

Los planos que aun falten en este distrito, se presentarán hasta el 15 de Septiembre de 1897 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 15 de Noviembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por este distrito, son las siguientes:

Norte á Sud

Calles Bolívar, entre Méjico y Comercio. Defensa, entre Venezuela y Comercio. Balcarce, entre Victoria y Brasil. Paseo de Colón, entre Belgrano y Garay. Cinco de Julio, entre Belgrano y Venezuela.

Este á Oeste

Calles Victoria, entre Defensa y Balcarce. Alsina, entre Defensa y Balcarce. Moreno, entre Defensa y Balcarce. Belgrano, entre Defensa y Paseo de Colón. Venezuela, entre Defensa y Paseo de Colón. Méjico, entre Perú y Paseo de Colón. Chile, entre Perú y Paseo de Colón. San Lorenzo, entre Defensa y Paseo de Colón. Independencia, entre Perú y Paseo de Colón. Luján, entre Defensa y Paseo de Colón. Estados Unidos, entre Perú y Paseo de Colón. Europa, entre Perú y Paseo de Colón. Comercio, entre Balcarce y Paseo de Colón. San Juan, entre Defensa y Paseo Colón. Cochabamba, entre Defensa y Paseo Colón. Garay, entre Defensa y Paseo Colón. Brasil, entre Defensa y Balcarce.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la construcción de doscientos canastos para encomiendas. El pliego de condiciones, etc., puede consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión, de dos á cuatro. Las propuestas serán recibidas y abiertas el viernes 10 de Septiembre próximo á las tres p. m.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v10s

Ministerio de Hacienda

—

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de los vestuarios de verano para 46 marineros y 94 guarda costas del resguardo de esta aduana. La licitación se efectuará con arreglo á la ley, el día 27 de Agosto, á las 4 p. m., en la oficina del que suscribe, donde se encuentran, á disposición de los interesados, el pliego de condiciones y todos los detalles necesarios.

Buenos Aires, Julio 27 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

v-27 A.

Crédito público nacional

—

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES DEL EMPRÉSTITO DE CONSOLIDACIÓN

—

Amortización extraordinaria

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 22 de Noviembre de 1891, que, de conformidad con el artículo 3° de la citada ley, hase destinado la suma de $ 428.000 moneda nacional á amortización extraordinaria, cuya licitación tendrá lugar en esta oficina el 21 de Agosto próximo, á la 1 1/2 p. m., fijándose el 30 de Septiembre como último día para la presentación de los bonos correspondientes á las propuestas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Julio 21 de 1897.—*El Secretario.*

v-29-A.

De las cuarenta propuestas presentadas en la licitación de la fecha para la amortización extraordinaria de títulos del Empréstito de consolidación municipal, han sido aceptadas por la Junta las siguientes:

Señor Andrés Seitún,	89.800 á 91.39 %.
» » »	50.000 á 92.39 %.
» Adolfo Sardá	50.000 á 91,84 %.
» » »	50.000 á 92.48 %.
» Hermann Schliepper............	55.000 á 92,45 %.
» » »	30.000 á 92·49 %.
» » »	15.000 á 92,55 %.
» » »	3.500 á 92,60 %.
» Enrique de la Cruz	15.000 á 91,89 %.
» Lorenzo A. Torres	25.600 á 91.89 %.
» Ernesto Corsiglia	16.400 á 91.89 %.
» Salustiano Galup	15.000 á 92, %.
» Otto Rhode	50,000 á 92,48 %.

Estos títulos podrán ser presentados en la Tesorería de esta oficina desde la fecha hasta el 30 de Septiembre próximo de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1897.—*El Secretario.*

v.-5-S

———

Contaduría general de la Nacion

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se llama, por el término de diez días, á los señores Antonio Galarce é Ignacio Reynoso, ex administradores de la Oficina de contribución territorial y patentes y á los ex empleados de la misma, señores Agustín Prato, Pedro Bengolea y J. R. Giménez para que se presenten á levantar cargos formulados contra ellos. Llámase igualmente en el mismo plazo á los señores T. S. Osuna y compañía, ex contratistas del cobro del impuesto de contribución directa y patentes, y al señor Agustín Elía, para que se sirvan levantar cargos que les han sido igualmente formulados.

Contaduría general, Agosto 12 de 1897. —*Los Secretarios.*

v28

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se comunica á los señores Domingo Trápaga, ex habilitado de la Administración de contribución territorial y patentes, y Ramón Molina, ex inspector de faros, que dentro del término de diez días deben ingresar en Tesorería general respectivamente, las sumas de $ 372,84 y $ 1276 moneda nacional, con más los intereses correspondientes hasta el día en que efectuaren los ingresos de las sumas expresadas, por las cuales han sido declarados deudores al fisco.

Contaduría general, Agosto 13 de 1897. —*Los Secretarios.*

v-28

———

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editoren de libros que puedan servir de texto en las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898 1899 y 1900, que la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado hasta el día 1° de Septiembre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

v-1-S.

———

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 1° de Setiembre del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, á menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6° Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7° Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8° No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9° Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8°.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-1° S

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar del 16 distrito, calle Echavarría número 2187 (Belgrano), según las especificaciones formuladas por el señor arquitecto inspector del Consejo, las cuales estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4.30 p. m. en la secretaría del Consejo. El acto de abrir las propuestas se efectuará el día 2 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, y no se tomarán en consideración sino aquellas que se presenten en debida forma y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley (1 %).—Buenos Aires, Julio 31 de 1897.—*El Secretario.*

V-2-S

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Intendencia de la Armada

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de ley (30 días hábiles), á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos que á continuación se detallan, destinados al personal de marinería de la Armada nacional.

11.000	metros	paño para gabanes		
15.000	»	» cheviot		
200	pares	zapatos con clavos		
300	»	borceguíes con clavos		
1.000	»	»	núm.	37
1.000	»	»	»	38
1.000	»	»	»	39
2.000	»	»	»	40
1.000	»	»	»	41

Según las muestras tipo que obran en la secretaría, las que pueden ser examinadas por los interesados, todos los días desde las 12 m. hasta las 5 p. m., lo mismo que el pliego de condiciones que deben llenar los proponentes.

Las propuestas para esta licitación se recibirán cerradas en la misma oficina hasta el día 26 á las 6 p. m.—*Félix A. Carrié*, secretario.

v-26-A.